

Se pide rebaje
on
ala intras de la
Seda a 2^o

1857 C-139

14. Comercio 4.6

Señora:

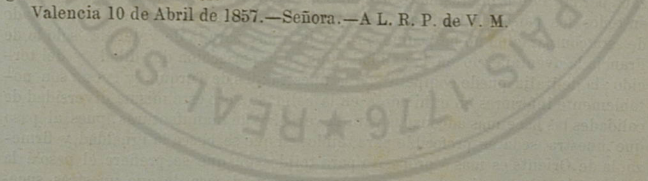
El Colegio del arte mayor de la seda de Valencia, a L. R. P. de V. M. con el mas profundo respeto espone: Que por Reales órdenes de 13 de Diciembre de 1854, 28 de Junio de 1855 y 15 de Junio de 1856, V. M., en vista de la pérdida casi total de la cosecha de seda en España, se sirvió reducir á 5 rs. vn. por libra en bandera nacional los derechos de importacion de la extranjera. Esta reduccion ha servido, no solo para librar á la industria sedera de la total ruina que la amenazaba por falta de primeras materias, sino para dar á conocer las sedas producidas en todos los paises de Europa y Asia y poder compararlas entre sí. El resultado de esta comparacion no ha podido ser mas lisonjero para la de Valencia; solo la de Francia la aventaja, no en la calidad, sino en la perfeccion del hilado y del torcido; la de Italia puede competir con la nuestra; las de Turquía y Persia son notablemente inferiores en el hilado y en la calidad. Pero esta misma diversidad de calidades las hace mas adecuadas para la variedad de manufacturas, pues al paso que nuestra seda es preferible para tejidos en que se busca la igualdad y firmeza, la de Oriente es mas á propósito para tejidos en que se prefiere el peso á la finura. Esta observacion demuestra que, aun en el caso de que nuestras sucesivas cosechas vuelvan á su anterior importancia, la fácil introduccion y baratura de la seda extranjera ha de proporcionar incalculables ventajas al fabricante, sin perjuicio para el cosechero, porque la combinacion ó mezcla de las sedas de Oriente con las del pais permitirá, no solo la elaboracion de telas que con las últimas solas no es posible fabricar, sino darlas con una baratura que, aumentando su consumo, ha de aumentar tambien el de la misma seda del pais, la cual

por otra parte tiene un mercado completamente asegurado, no solo en España, sino en Francia, donde es buscada y apreciada por su bondad, y por anticiparse cerca de un mes su cosecha á la de la misma Francia.

Pero si en los años sucesivos ha de ser ventajosa la fácil introduccion de seda extranjera, en el presente es de absoluta é imprescindible necesidad. La enfermedad del gusano, que por espacio de algunos años nos tiene privados de cosecha, se ha generalizado, no solo en Europa, sino en el Asia; al gobierno de V. M. debe constar este hecho por las comunicaciones de sus agentes consulares que ha transmitido á esta Junta provincial de agricultura y Sociedad Económica de Amigos del Pais. Todos los mercados de Europa se hallan exhaustos de seda, especialmente de buena calidad. Aun en el caso de que en el presente año mejore la cosecha, ni es de presumir que llegue á ser todavía completa, porque la total renovacion de la simiente exige algunos años, ni aunque lo fuese, bastaria para el consumo de la fabricacion nacional, porque la mayor parte seria inmediatamente esportada á Francia, donde, como antes se ha dicho, la cosecha se retarda un mes, quedando por este medio nuestro mercado exhausto, ó con unos precios tan elevados que no permitirian la concurrencia de nuestros tejidos con los elaborados en el extranjero. Es indispensable por tanto precaver con anticipacion un mal tan grave, que podria comprometer la subsistencia de millares de familias cuya suerte pende de la fabricacion de la seda. El remedio ha sido ensayado ya, aunque con la timidez consiguiente á toda innovacion: los resultados, sin embargo, han venido á demostrar que no hay motivo para abrigar esa timidez, y que bien puede continuarse con paso firme y seguro por el camino que se ha emprendido. El derecho de 5 rs. por libra que se ha fijado á la seda extranjera es todavía excesivo para que nuestra industria pueda obtener de ella todas las ventajas posibles, porque á esos derechos hay que añadir los gastos de comision, flete, seguro y otros, que bien pueden calcularse en 8 rs. lo menos. Reduciendo los derechos á solo 2 rs., todavia habrá en favor de la seda del pais una diferencia de 10 rs. por libra, mas que suficiente para asegurarle preferencia sobre la extranjera de igual calidad. Por ello, pues, á V. M. rendidamente suplican se digné acordar que se rebaje á 2 rs. por libra el derecho impuesto á la seda extranjera á su introduccion en el reino, hasta que la comision encargada de emitir su dictámen sobre la reforma de los aranceles proponga, y V. M. resuelva, el derecho que definitivamente juzgue mas conveniente.

Gracia que espera este Colegio de la maternal solicitud de V. M., cuya vida guarde Dios muchos años.

Valencia 10 de Abril de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.



que los
interior de
bits y au
sobra de
tipo 1/2
libras
Lainura
cio, si
que pa
de est
Peyr
á 2
por t
suro
cias
par
ma
oide
tanc
las
Agr
com
quim

Que las consideraciones que exponen los
interesados, son de todo punto atendi-
bles y aun se alentaria mas la industria
sedera de este pais, si en lugar de aquel
tipo (5%) se le señalasen tan solo 2% en
libra, pues como primera materia manu-
facturera es considerado la muestra india
civa, siendo alli muy importante el derecho
que paga (5 cent).

La Sociedad Económica se
 ha enterado de la disposición que
 el Colegio del arte mayor de la seda
 de esta ciudad dirige a S. M. la
 Reyna para que ~~quede~~ rebajada
 a 2 P. los ~~que~~ ^{que} actualmente debengo
 por libra la seda estrangera a su
 introduccion, ^{en el Reyno} y que V. M. se sirva en-
 viar con fecha de N. delos con-
 para y ~~esta~~ ^{en su vista} ~~informase~~ informase
 quanto ~~se~~ esta corporacion -

La Sociedad despues de haber
 oido sobre asunto de tanta impor-
 tancia el ilustrado dictamen de
 las tres comisiones remitidas de
 Agricultura, Industria Artes, y
 Comercio, y conformandose con el
^{quinto} ~~quinto~~ ^{en la sesion del} ~~en la sesion del~~ ^{dia de ayer} ~~dia de ayer~~

Las comisiones de Agricultura, Industria y Artes y Comercio, de la Sociedad económica de amigos del País de Valencia, reunidas al objeto de dar su dictamen sobre la exposición que el Colegio del Arte mayor de la ciudad de Valencia, con fecha 10 del corriente, en solicitud de reducir á 2.ª. en libra el impuesto de 5.º que abona la seda estrangera á su introducción en el Reyno; se han enterado con el detenimiento debido de los diferentes extremos que abraza, y han discutido ampliamente la conveniencia é inconveniencia de la reducción que se solicita; pero considerando que los privilegios concedidos á la Industria y al Comercio deben estar hermanados con los respetables derechos que invoca la Agricultura, cuyos productos en esta provincia forman, digámosle así, la principal base de su riqueza; y considerando al mismo tiempo que toda resolución sobre este interesante asunto debe estar fundada en el resultado de la cosecha de la seda, que no podrá conocerse hasta transcurridos cuarenta dias, y durante los cuales pudieran acaso hacer Cambiar de dictamen á la corporacion, los ensayos, observa-

Seda
24 de Abril 1857
Informe de
las Com.^{as}

Don J. Ferrer
Don J. Ferrer
Don J. Ferrer
Don J. Ferrer

ciones y experimentos a que se entregan nuestros cosecheros,
precisamente en este intervalo, para combatir la misteriosa en-
fermedad de los gusanos y evitar, si es posible, en los años su-
cesivos la pérdida de la cosecha que tantos perjuicios les está ino-
cando; con la opinion las Comisiones que suscriben de quella
Sociedad, obedeciendo al alto fin de su instituto una sus co-
fuerzas a los muy laudables de aquella respetable asociacion
fabril, porque el Gobierno de S. M. siga exigiendo a la eta-
ra estrangera, como hasta aqui, el mismo derecho de D^o en
libra a su introduccion en el Reyno: sin perjuicio de manifi-
estar mas adelante su fundada opinion, en vista de los re-
sultados que arroja la cosecha de este año, sobre la reduccion
solicitada de aquel impuesto que, sin dañar en lo mas mí-
nimo los sagrados intereses de la Agricultura, crea los es-
ponentes la tan vital interés para el desarrollo de la indus-
tria española.

No obstante, la Sociedad resuelve, como siempre,
lo que crea mas conveniente y oportuno.

El fondo del voto Valencia 24. Abril de 1857.

Ignacio F. Izquierdo

El secretario

Fran. Ferrer y Pallés
Vic. Presidente de la Comision
de Comercio.

